

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Llosa de Ranes

2024/12348 *Anuncio del Ayuntamiento de la Llosa de Ranes sobre la aprobación de los padrones fiscales de septiembre de 2024.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado los siguientes padrones fiscales mediante Decreto de Alcaldía 2024-0261 de fecha 3 de septiembre de 2024:

- Impuesto de bienes inmuebles rústicos.
- Impuesto de actividades económicas.
- Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcar, carga y descarga de mercancías de cualquier tipo (Vados).

y las liquidaciones integrantes de estos, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dichos padrones y las liquidaciones integrantes de estos, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: La Llosa de Ranes.

Oficina de Recaudación en dependencias municipales.

Horario: Lunes en horario de mañana.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
IBI RUSTICA	1 septiembre al 15 de noviembre de 2024
I.A.E.	1 septiembre al 15 de noviembre de 2024
VADOS	1 septiembre al 15 de noviembre de 2024



Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La Llosa de Ranes, a 3 de septiembre de 2024. —La alcaldesa, Salvadora Pardo Escuriet.

